INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 029/2002.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, PÚBLICACIÓN Y REMISIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta en una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.**----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 029/2002.

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, PÚBLICACIÓN Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veintidós.

VISTO el oficio recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, registrado con el folio 0723, signado por Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, a través del cual remitió el informe anual de las actividades realizadas en el dos mil veintiuno por el citado partido; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII, XIV y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de siete fojas útiles, las cuales seis fojas con texto por ambos lados y una con texto por un solo lado,[1] las cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Presentación de informe. Toda vez que el informe de cuenta se presentó el treinta de marzo del año en curso, en términos del artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tiene al Partido del Trabajo dando cumplimiento a la obligación de los partidos políticos relativa a la presentación del informe anual de actividades realizadas durante el año anterior.

TERCERO. Publicación. En atención a las disposiciones en materia de transparencia, así como del principio de máxima publicidad que rige a este organismo comicial, se ordena la publicación del informe de referencia en el sitio de Internet del Instituto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, fracción I, inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 4 de la Ley Electoral.

CUARTO. Remisión. Remítase la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, ambas de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo determinó y firmó el secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

[1] El acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Instituto obra impreso en la primera foja, al reverso del documento de cuenta